

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales y de omisión de la Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para provisión de plazas en la Comunidad de Madrid.*

Apreciados errores materiales y de omisión en la Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para provisión de plazas en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero

Rectificar la citada Resolución de 4 de noviembre de 2011, en los términos siguientes:

- En la página 43, en la base 2.6, en el segundo párrafo, donde dice “en el artículo y disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 9)...”, debe decir “en el artículo 4 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 9)...”.
- En la página 50, en la base 4.1, en su apartado b), añadir el siguiente párrafo:
“Igualmente podrán participar por este apartado aquellos funcionarios con la correspondiente habilitación lingüística y destino definitivo en plazas del Cuerpo de Maestros en las especialidades de Educación Primaria, Educación Física o Música, y para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en las especialidades de Geografía e Historia, Biología y Geología, Física y Química, Dibujo, Música, Educación Física, Tecnología y Filosofía, en centros de enseñanza bilingüe español-inglés (Anexo 6) y en IES bilingües (Anexo 13) y secciones Bilingües (Anexo 14) que deseen solicitar la transformación de su plaza en bilingüe”.

Segundo

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, exclusivamente para los participantes que deseen solicitar la transformación de su plaza en bilingüe, según queda establecido en la convocatoria del concurso de traslados, en la base 4.1, en el apartado b), en su segundo párrafo.

Todos los requisitos que se exigen en esta convocatoria de concurso de traslados y los méritos que se aleguen, con las excepciones previstas en el apartado 5.4.1.2, y a los efectos de la valoración de méritos, han de tenerse cumplidos o reconocidos a fecha 2 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en la Resolución de 4 de noviembre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/40.199/11)